

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
Adjudicación Simplificada N° 003 – 2023 – MDA/CS

En, la Ciudad de Anra, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2023, en la Oficina de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Anra, a las 09:07 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064–2023–MDA/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 003 – 2023 – MDA/CS, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DE LA LOCALIDAD DE NUEVA VICTORIA DEL DISTRITO DE ANRA - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N° 2484180**, por un valor referencial de **S/ 1,277,274.15 (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro Con 15/100 Soles)**, a fin efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Castro Aguilar Henry James	Titular	x	Dependencia:	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Gonzales Álvarez Kaler Augusto	Titular	x	Dependencia:	Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación
		Suplente			
Segundo Miembro	Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe	Titular	x	Dependencia:	Unidad de Abastecimiento
		Suplente			

I) DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron a través del SEACE, como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Razón o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	18/08/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20408023638	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MULTIPLES PEREZ S.A.C.	21/08/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	26/08/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20481908800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	26/08/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	22/08/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20504688365	INVERSTONES QUINAVAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/08/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20525526721	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	18/08/2023	No válido
8	Proveedor con RUC	20525526721	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	18/08/2023	No válido
9	Proveedor con RUC	20525526721	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	18/08/2023	No válido
10	Proveedor con RUC	20533659731	SALTANA E.I.R.L.	18/08/2023	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20541757288	LAZCOB INVERSIONES E.I.R.L.	24/08/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	18/08/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	23/08/2023	Válido
14	Proveedor con RUC	20554013067	CONTRATISTA & CONSULTOR JUR E.I.R.L. - C & C JUR E.I.R.L.	26/08/2023	Válido
15	Proveedor con RUC	20600130031	GRUPO RBC INGENIEROS S.A.C.	27/08/2023	Válido
16	Proveedor con RUC	20600221303	CORPORACION GIMAHU E.I.R.L.	19/08/2023	Válido
17	Proveedor con RUC	20601426227	PSD FORTALEZA S.A.C.	27/08/2023	Válido
18	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/08/2023	Válido
19	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	24/08/2023	Válido
20	Proveedor con RUC	20604374775	FASTZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - FASTZ CG E.I.R.L.	27/08/2023	Válido

22 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 11 a 22 Página 2 / 3

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	24/08/2023	Válido
22	Proveedor con RUC	20610646795	CANCORP INGENIERIA LEGAL E.I.R.L.	18/08/2023	Válido

22 registros encontrados, mostrando 2 registro(s) de 21 a 22 Página 3 / 3

II) DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica a través del SEACE; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

Nº	Nombre o razón social del postor	R.U.C.	Fecha de presentación	Hora de presentación	Forma de presentación
1	CONSORCIO SEHAVI SRL	20481348235	28/8/2023	19:40	Electrónico
2	CONSORCIO VICTORIA		28/8/2023	22:44	Electrónico
	Integrantes del consorcio				
	FASTZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - FASTZ CG E.I.R.L.	20604374775			
	M & S PROYECTS S.A.C.	20547097069			
3	CONSORCIO FORTALEZA		28/8/2023	23:02	Electrónico
	Integrantes del consorcio				
	PSD FORTALEZA S.A.C.	20601426227			
	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20527942773			
4	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	20481908800	28/8/2023	23:25	Electrónico

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas, de los mencionados postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considerará no admitida.

III) REVISIÓN DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a) REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

El Comité de Selección prosigue con la revisión del contenido de las ofertas, a fin de verificar que se cumpla con la presentación de los documentos obligatorios para su admisión:

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		POSTOR			
		N° 01 CONSORCIO SECHAVI SRL	N° 02 CONSORCIO VICTORIA	N° 03 CONSORCIO FORTALEZA	N° 04 EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Presenta	Presenta	No corresponde
g)	Precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6) y el desagregado de partidas	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
RESULTADO		ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

IV) DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

No existen ofertas no admitidas en el presente procedimiento de selección.

V) DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas se admiten, en vista de que contienen los documentos requeridos en la sección específica de las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	CONSORCIO SECHAVI SRL	Ítem único
2	CONSORCIO VICTORIA	Ítem único
3	CONSORCIO FORTALEZA	Ítem único
4	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	Ítem único

VI) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego se procedió a la Evaluación de las Ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en la presentes Base del procedimiento de selección, la cual tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial

El Comité de Selección, verificará que las ofertas no excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) ni se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial.

El precio de la oferta de los postores es la siguiente:

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	% del VR
1	CONSORCIO SECHAVI SRL	S/ 1,149,546.74	90.00%
2	CONSORCIO VICTORIA	S/ 1,149,546.74	90.00%
3	CONSORCIO FORTALEZA	S/ 1,149,546.74	90.00%
4	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	S/ 1,149,546.74	90.00%

Verificación del cumplimiento del límite mínimo y máximo del valor referencial

El Comité de Selección procede a obtener el porcentaje que representa cada oferta respecto del valor referencial, eliminando aquella que supera el ciento diez por ciento (110%); así como a los que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) valor referencial

V.R. S/ 1,277,274.15

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	% del VR	LIMITE INFERIOR DEL VR (90%)	LIMITE SUPERIOR DEL VR (110%)
1	CONSORCIO SECHAVI SRL	S/ 1,149,546.74	90.00%	S/ 1,149,546.74	S/ 1,405,001.56
2	CONSORCIO VICTORIA	S/ 1,149,546.74	90.00%		
3	CONSORCIO FORTALEZA	S/ 1,149,546.74	90.00%		
4	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	S/ 1,149,546.74	90.00%		

De la verificación del precio ofertado del postor, se advierte que el precio ofertado no excede el límite superior; así mismo, se verifica también que el precio de la oferta del postor no se encuentra por debajo del límite inferior; por lo tanto, no se rechaza la oferta.

Determinar el puntaje de la oferta

Se procede a identificar la oferta más baja, ello con la finalidad de otorgar el puntaje máximo. Es decir, se otorgará el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula descrita en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	Bonificación por MYPE (5%)	Bonificación por colindancia (10%)	Puntaje Total con Bonificación
1	CONSORCIO SECHAVI SRL	S/ 1,149,546.74	100.00	5.00	0	105.00
2	CONSORCIO VICTORIA	S/ 1,149,546.74	100.00	5.00	0	105.00
3	CONSORCIO FORTALEZA	S/ 1,149,546.74	100.00	5.00	0	105.00
4	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	S/ 1,149,546.74	100.00	5.00	0	105.00

Resultado de la Evaluación

De acuerdo a la evaluación realizada y efectuada el desempate a través del sistema, se tiene el siguiente orden de prelación:

Listado del Resultado del Desempate

Código del Postor	Razon Social	Puntaje Total con Bonificación	Mayor	Empresas eliminadas por estar por debajo	Orden de Preelección
20481906800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	105.0	SI	SI	1
20604374775	CONSORCIO VICTORIA	105.0	SI	SI	2
20604426227	CONSORCIO FORTALEZA	105.0	SI	SI	3
20481346235	CONSORCIO SECHAVI SRL	105.0	SI	SI	4

VII) CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procedió a calificar al postor que obtuvo el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Acreditará para la suscripción del contrato	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
B.1	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES		x
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		Descalificada	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2		CONSORCIO VICTORIA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Acreditará para la suscripción del contrato	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
B.1	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES	Cumple	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		Calificada	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3		CONSORCIO FORTALEZA	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Acreditará para la suscripción del contrato	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
B.1	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES	x	
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		Calificada	

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4		CONSORCIO SECHAVI SRL	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Acreditará para la suscripción del contrato	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
B.1	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES		x
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		Descalificada	

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el **SEGUNDO** lugar en el orden de prelación, cumplen los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO VICTORIA

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL
2	CONSORCIO SECHAVI SRL

Razones de la descalificación

1) EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL

- a) El postor en el **Anexo N° 10**, experiencia del postor en la especialidad, no consigna el monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, así como no consigna el tipo de cambio, con ello observándose que efectuó la modificación al formato establecido en las bases integradas del procedimiento de selección, tal como se observa en la captura siguiente:

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-MDA/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: EMPRESA CONSTRUCTORA L&M SRL

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 80070 – NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, DISTRITO DE VIRU- PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTAD	04-2015-MPV PRIMERA CONVOCATORIA	26/11/2015	16/01/2017	POSTOR	SOLES	S/ 1,147,563.86
8	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE VIRU - PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	07-2015-MPV PRIMERA CONVOCATORIA	26/10/2015	09/03/2016	POSTOR	SOLES	S/ 858,871.98
TOTAL								S/ 2,006,435.84

ANRA, 28 DE AGOSTO DE 2023

EMPRESA CONSTRUCTORA L & M
JHON ALEX VELASQUEZ LOPEZ
GERENTE GENERAL

EMPRESA CONSTRUCTORA L&M

JHON ALEX VELASQUEZ LOPEZ
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Así mismo, se observa que en la columna "N°", consigna 5 y 8, no observándose los números del 1 al 4 y el 6 y 7, de la cual se puede deducir que lo consignado corresponde a la experiencia 5 y 8.

- b) Además, se observa que en el separador de la acreditación de la experiencia se considera como experiencia 1 y 2, la cual es inconsistente con el Anexo N° 10 presentado por el postor, tal como se muestra en la captura siguiente:

EXPERIENCIA N° 01

EXPERIENCIA N° 02

Expuesto ello, el postor debió de haber presentado en su oferta, la documentación que acredite fehacientemente su experiencia concordante con el Anexo N° 10, para que el comité de selección no llegue a interpretaciones o suposiciones tal como lo establece la RESOLUCION N° 1301-2022-

TCE-S4 "debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos".

- c) Así mismo, el postor en su experiencia N° 01, acredita su experiencia con un el CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. N° 80070 NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DEL DISTRITO DE VIRU – PROVINCIA DE VIRU – LA LIBERTA, por la suma de S/ 1,147,563.86, la cual corresponde al porcentaje de su participación de dicho contrato; sin embargo, no acredita el monto de la partida LOSA DEPORTIVA, tal como se solicita en las bases integradas del procedimiento, para ser valida su experiencia.

▪ **Obras externas**

- 01 LOSA DEPORTIVA
- 01 PATIO DE FORMACION
- JARDINES
- CERCO PERIMETRICO
- ATRIOS DE INGRESO
- CISTERNA Y TANQUE ELEVADO
- ESCENARIO
- CUNETAS PLUVIALES

CIP. 16570
SUB GERENTE

En las bases integradas se considerará como obra similar a las obras de **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CREACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTOS, EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O POLIDEPORTIVO Y/O LOSAS Y/O COMPLEJOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y/O MINI COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O ESTADIOS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN OBRAS PÚBLICAS. EN EL ULTIMO CASO (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA), DEBERA DE ACREDITARSE COMPONENTES Y/O PARTIDAS COMO: COMPLEJO DEPORTIVO Y/O CAMPO DEPORTIVO Y/O LOSA DEPORTIVA O SIMILAR A LO SEÑALADO. ASI MISMO, DEBERA ACREDITAR EL MONTO QUE REPRESENTA DICHO COMPONENTE, PUES SE CONSIDERARA SOLO DICHO MONTO COMO EXPERIENCIA.** (el resaltado es nuestro).

Por lo señalado, dicha experiencia no es válida, por no estar acorde a lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección. Solo llegando acreditada su experiencia por la suma de S/ 858,871.96 (Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Uno Con 96/100 Soles), la cual está por debajo de lo requerido como experiencia del postor; con ello no cumpliendo los requisitos de calificación – Experiencia del Postor en la Especialidad.

2) **CONSORCIO SEHAVI SRL**

- a) Los documentos que acreditan la experiencia N° 01 no son legibles, del folio 41 al 57, tal como se aprecia en la captura siguiente:

Municipalidad Distrital De Paracay

Provincia de Páizar - Región La Libertad - Perú

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

I. DATOS DE LA OBRA:

OBRA : OBRAS DE MEJORA DEL MERCADO DE PORTO Y LA RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO DE PORTO Y LA RECONSTRUCCION DEL COMPLEJO POPULAR DE CHICHAYO DEL DISTRITO DE PARACAY - PROVINCIA DE PÁIZAR - DEPARTAMENTO DE LIBERTAD

ENTIDAD EJECUTANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAY

ERCIÓN PÚBLICA : AS N° 09-2019 - ADM - PRIMERA CONVOCATORIA

MODALIDAD : P.O.CENTRAL

SISTEMA DE CONTRATACION : APLICACION MARIOS

CONTRATISTA : CONSORCIO UCHU-CLAYO

VALOR REFERENCIAL : S/ 1'723,207.73 (mcl. IGV)

RESIDENTE DE OBRA : ING. PAUL YERKO URGANVICO, CIP N° 87339

SUPERVISOR DE OBRA : ING. JHORDAN L. ALAMOS ACELLINO, CIP N° 218166

ENTREGA DE TERRENO : 28 DE ENERO DEL 2020

INICIO DE OBRA : 30 DE FEBRERO DEL 2020

PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 120 DIAS CALENDARIOS

ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE : S/ 147,232.07 (INCL. IGV)

APROBACION DE RESOLUCION : RESOLUCION GERENCIAL N° 101-2020-CAI ADM

SUSPENSION N° 01 (PANDEMIA - COVID19) : 16 DE MARZO DEL 2020

REINICIO DE OBRA N° 01 : 10 DE AGOSTO DEL 2020

SUSPENSION N° 02 (PRECIPITACIONES PLUVIALES) : 02 DE NOVIEMBRE DEL 2020

REINICIO DE OBRA N° 02 : 01 DE FEBRERO DEL 2021

TERMINO REAL DE LA OBRA : 23 DE FEBRERO DEL 2021

II. DE LA RECEPCION DE LA OBRA:

Mediante el cuaderno de obra N° 02 en el asiento N° 205, anotado por parte del Supervisor Obra de fecha 23 de febrero del 2021, hace mención que se verifico la culminación de las partidas contractuales con un porcentaje de 100%, también verifico la culminación de todas las partidas del Adicional Deductivo Vinculante N° 01 al 100% sobiciando de esta manera la Conformación del Comue de Obra

INSTRUMENTO PÚBLICO N° 2164486

INSTRUMENTO PÚBLICO N° 2164486

INSTRUMENTO PÚBLICO N° 2164486

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El presente contrato se suscribió en el mes de mayo del 2019, por lo que la experiencia que se requiere para la suscripción del presente contrato es de mayo del 2019, por lo que la experiencia que se requiere para la suscripción del presente contrato es de mayo del 2019, por lo que la experiencia que se requiere para la suscripción del presente contrato es de mayo del 2019.

El artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Ley N° 30225, establece que luego de consumada la liquidación y abonada el pago que corresponda, caduca definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo y la responsabilidad en relación a defensas o litigios, con honorarios y costas, y/o multas, en todo caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la suscripción del contrato por el término de noventa (90) días hábiles posteriores al cumplimiento del pago de la responsabilidad del contratista prescrito en el contrato.

En consecuencia, se indica al contratista en la parte correspondiente de la presente Resolución, en uno de las facultades contenidas a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado, en el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo señalado en el numeral 43 del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2013-3109, y Resolución de Alcaldía N° 218-2019-MD/P/A de fecha 15.11.2019.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y CONSENTIR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del proceso “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN EL(LA) ANEXO UCHUCUAYO EN LA LOCALIDAD UCHUCCHUAYO, DISTRITO DE PEREY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI N° 2520171 de conformidad con los considerandos señalados en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER de la suma de S/ 161,955.28 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES) que comprende el cumplimiento del 10% por el monto de S/ 161,955.28 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES) que comprende S/ 147,232.07 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 07/100 SOLES) del contrato y S/ 14,723.207 (CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 207/100 SOLES) de ADICIONAL.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER Y AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, realizar todas las acciones conducentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER el destino de responsabilidades de acuerdo a lo informado que sustenta la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – PONER en conocimiento y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Sub-Gerencia de Tesorería de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Perey
Miguel Anaya Sánchez Izquierdo
GERENTE MUNICIPAL

Por lo tanto, dicha experiencia no es válida, por no estar acreditado debidamente; tal como lo establece la RESOLUCION N° 1301-2022-TCE-S4 “debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos”

b) Los documentos que acredita la experiencia del folio 103, 108, 127, 130 al 134, 151 no son legibles, tal como se observa en la captura siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATATE

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO



Artículo	Descripción	Plazo Máximo	Unidad
1	Por no cumplir con el plazo máximo de ejecución de la obra...	30 días	Por día
2	Por no cumplir con el plazo máximo de ejecución de la obra...	30 días	Por día
3	Por no cumplir con el plazo máximo de ejecución de la obra...	30 días	Por día

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO
 La ejecución del Acta de Recepción de Obra, ni el cumplimiento de la liquidación que contiene el Acta, son de responsabilidad de LA ENTIDAD, sino de responsabilidad del contratista, según lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 175 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 30 días, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES
 Si LA ENTIDAD no recibe oportunamente la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por obra por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = \$ 10 x cantidad de días de retraso

Donde:
 1 - 0.15 por plazos mayores a sesenta (60) días.



Calle San Pedro 760, Patate, 20110
 Teléfono: 061 222 222
 www.municipalidadpatate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATATE

PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO



[Handwritten signature]



Artículo	Descripción	Monto	Unidad
10	Por no cumplir con el plazo máximo de ejecución de la obra...	\$ 10,000	Por día
17	Por no cumplir con el plazo máximo de ejecución de la obra...	\$ 10,000	Por día
10	Por no cumplir con el plazo máximo de ejecución de la obra...	\$ 10,000	Por día
10	Por no presentar la liquidación del contrato de ejecución de obra de acuerdo al artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	\$ 10,000	Por día

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de cumplimiento.

La penalidad por obra y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de otro caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por obra o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 104 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
 Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe restar los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no afecta...

[Handwritten signature]



Calle San Pedro 760, Patate, 20110
 Teléfono: 061 222 222
 www.municipalidadpatate.gob.pe

www.municipalidadpatate.gob.pe

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATATE
PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PATAJEN



	<p>003 Desempeño de los trabajos de mantenimiento</p>	<p>Alta Prioridad</p>	<p>El presente proyecto tiene como finalidad mejorar el estado de conservación de las vías vecinales que conectan a las comunidades rurales con el centro urbano de Patate, mejorando así las condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios.</p>	
	<p>004 Mantenimiento de las obras de infraestructura de agua potable</p>	<p>Alta Prioridad</p>	<p>El presente proyecto tiene como finalidad garantizar el funcionamiento adecuado de las obras de infraestructura de agua potable, asegurando así el acceso a este servicio esencial para la población.</p>	
	<p>005 Mantenimiento de las obras de infraestructura de saneamiento básico</p>	<p>Mediana Prioridad</p>	<p>El presente proyecto tiene como finalidad garantizar el funcionamiento adecuado de las obras de infraestructura de saneamiento básico, mejorando así las condiciones de higiene y salud pública.</p>	
	<p>006 Mantenimiento de las obras de infraestructura de energía eléctrica</p>	<p>Baja Prioridad</p>	<p>El presente proyecto tiene como finalidad garantizar el funcionamiento adecuado de las obras de infraestructura de energía eléctrica, mejorando así las condiciones de iluminación y seguridad.</p>	

Calle San Pedro 100 Plaza de Armas - Patate
 Teléfono: 061 222 2222 www.munipataz-lalibertad.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATATE
PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PATAJEN



Comunicación de la Ley de Presupuesto 2017 al 2018

La Ley de Presupuesto 2017 al 2018, que establece el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Patate, se encuentra en el artículo 1 de la Ley de Presupuesto 2017 al 2018, que establece el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Patate.

Pluralidad Urbana: 11 plazas alquiladas y 12 plazas alquiladas y 11 plazas alquiladas.

El plazo para presentar alegaciones es de 60 días.

El presente se publica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificada la solicitud de ampliación de plazo por la complejidad de los trabajos, que se encuentran en ejecución, y por la necesidad de garantizar la calidad de los trabajos, como se indica en el artículo 162 de la Ley de Presupuesto 2017 al 2018, que establece el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Patate.

Adicionalmente a la pluralidad por mesa se aplicarán las siguientes penalidades:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CANTIDAD	PENALIDAD
01	Mantenimiento de las obras de infraestructura de agua potable	10	10%
02	Mantenimiento de las obras de infraestructura de saneamiento básico	10	10%
03	Mantenimiento de las obras de infraestructura de energía eléctrica	10	10%

Calle San Pedro 100 Plaza de Armas - Patate
 Teléfono: 061 222 2222 www.munipataz-lalibertad.gob.pe

A

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Además, tal como lo establece la RESOLUCION N° 1301-2022-TCE-S4 "debe tenerse claro que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos". Por lo tanto, el postor no cumple con acreditar su experiencia en la especialidad debidamente, por haber documentos no legibles y/o objetivos, pues el Comité de Selección no puede llegar a interpretaciones o suposiciones tal como lo establece la RESOLUCION N° 1301-2022-TCE-S4, por ende el mencionado postor no acredita la experiencia en la especialidad según lo requerido en las bases integradas del procedimiento de selección.

Los integrantes del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis e efectuado.

VIII) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, los integrantes del Comité de Selección, por **UNANIMIDAD**, otorgan la buena pro al postor **CONSORCIO VICTORIA**, integrado por **FASTZ CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - FASTZ CG E.I.R.L.**, con R.U.C. N° 20604374775 y **M & S PROYECTS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20547097069 siendo el monto adjudicado la suma de **S/ 1,277,274.15 (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro Con 15/100 Soles)**.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 11:36 horas del mismo día.



Ing. Castro Aguilar Henry James
Presidente Comité de Selección



Ing. Gonzales Álvarez Kaler Augusto
Primer Miembro



Econ. Jara Huerta Gabriel Felipe
Segundo Miembro